Respuesta ala Carta q. Bulto de Villegas governador del Arzobispado de Toledo. Sobre la venia de los Vasallos y jurisdicion Eclesiastica.

El Cuado de Sm. me dio la Carta q. dizen auerse embiado a Su Magt acerca de lo q. tenta que quiere hazer de los vasallos y jurisdiciones temporales de las Iglesias de España. Considerando para no errar en el escribir conviene mirar no solo lo q. se escriue y el modo con que se escribe sino aun el tpo y el fin y la persona a quien se escribe y pasando luego a cada cosa de estas es menester mucho caudal de Sciencia, Prudencia y cuadicion y aun todo esto no basta sino la acompaña el Spiritu de Dios. Holgara de no auer visto la dicha carta y mucho mas de no auer dado ocasion a que me la embiara a lo menos con el intento que se me embia que es para que yo diga lo que de ella sintiere. Porque demas de mi bajeza poco saber y menos prudencia para poder satisfacer a Sm. se me an ofrecido tantos inconvenientes y dificultades que si no viese fuese apretado a responder con la obligacion que tengo no me atreuiera a poner el pensamto en tratar materia tan llena de escollos. Pero pues Sm. lo quiere y yo estoi obligado a servirle lo hare conjurandole primo q. lo que en este caso dixere la vea solo debaxo de secreto pa no revelarlo y con este presupuesto digo que el que escribio la dicha carta se muestra muy zeloso del bien de la Iglesia y reputacion de su Magt. Pero su modo de debir parece que huele a amenazas y reprehensiones y aun tiene olor de Satiron. Lo qual todo se devia escusar por el acatamto y reverencia que por ley natural divina y humana se deve a la Magt de la persona a quien se dirigia.

Quan felicidad seria de un Principe y gloriosa fama de su casa si mantuviese en su corte y casa hombres ancianos y sabios y experimentados que siguiendo la ynsta de Dios y servir de

su

Respuesta ala Carta del Bulto de Vallejos gouernador del Arcobispado de Toledo sobre la rensa de los Vasallos y Jurisdicion Eclesiastica.

Quando de Vm. medio la Carta q. dizen auerse embiado a Su Magt acerca dela Renta que quiere hazer delos Vasallos y Jurisdiciones temporales de las Iglesias de España considerando para no errar enel escribir conuiene mirar no solo lo q. se escriue y el modo con que se escribe sera aun el fin y la persona a quien se escribe y pasando juntamente cada cosa destas es menester mucho caudal de Sciencia, Prudencia y erudicion y aun todo esto no basta sino la acompaña el Spiritu de Dios. Holgara de no auer visto la dicha carta y mucho mas de no auer dado ocasion a que me embiara alo menos con el intento que se me embia que es para que yo diga lo que de ella sintiere. Porque demas de mi baxeza poco saber y menos prudencia para poder satisfacer a Vm. se me han ofrecido tantos inconbenientes y dificultades que si no fuera forçado a responder con la obligacion que tengo no me passara por el pensamto entrarme en mar tan lleno de escollos. Pero pues Vm. lo quiere y yo estoi obligado a seruirle lo hare conjurandole primo q. lo que en este caso dixere la reciba debaxo de secreto pa no revelarlo y con este presupuesto digo que el que escribio la dicha carta se muestra muy zeloso del bien de la Iglesia y reputacion de su Magt. Pero su modo de dezir parece que huele a amenazas y reprehensiones y aun tiene olor de Ixtadon. Lo qual todo se devia escusar por el acatamto y reverencia que por ley natural divina y humana se deve a la Magt de la persona a quien se dirigia.

Gran felicidad seria de un Principe y gloriosa fama de su casa si mantuviese en su corte y casa hombres ancianos y sabios y experimentados que zelando la gloria de Dios y sirui de

su

de su Rey tubiesen expressa licencia pa le decir verdades
en los negos q se le offrecen. Y que ellos tubiesen tanta cuenta
con esto que todo su cuidado no se empleasse en otra cosa y con todo
esto a ego de los tales ossaje de sus palabras y aunq fuesen verda
deras que tubiesen sonido de reprehension o injuria a su
Rey sino fuese por mandado de Dios como leemos en la escri
tura auerse a ego veces hecho sería digno de mucha reprehension.
Porq si siendo Timotheo obispo no le consiente San Pablo q
a los viejos reprehenda sino que les ruegue como a Padres quan
mas comedim to y suauemente deve guardar el vasallo con su Rey
y señor natural. Esto es lo que San Pablo dize en su prima
canonica Teme a Dios y honra al Rey. Los exemplos
que trae assi de la sagrada Scrip ta como de Historias con los que
les pretende conbenar se sirvió su Mag de los bienes eccle
siasticos y aunque son fuera de proposito y aun no sabiam te
traidos como podra Vm ir notando en las annotaciones siguientes
Lo que dize auer passado en los tiempos de los s os Reyes Alonso
y Fernando que es como valdon de Rey. Eso mismo podra su Mag
tomar para valdonar con mucha razon a todos sus vasallos
que en aquellos felices tiempos apenas auian los Reyes
movido guerras contra infieles q no solo los grandes del reyno
y caballeros particulares y gente comun con promptissimo
animo emplearan sus haciendas y ponian sus vidas a riesgo
pero aun los Prelados eclesiasticos acudian a porfia con sus
rentas y gentes a seruir a Dios y a su Rei teniendo por suma glo
ria arriesgarlo todo en defensa de la causa de Dios y siendo del
pies te la causa forçosa y la causa la misma y las rentas mayores
vemos el oluido y tibieza que en ello ay merecedora que les compela
como a esclavos a lo que como hijos deuian hazer.

A lo que dize de los Romanos dice que San Augustin en su libro de
la ciudad de Dios. Otros sin el ponen muchas virtudes que assi en
particular como en general se hallaron en ellos que se pueden reduzir
a tres cosas conbiene a saber Tradicion de leyes santas, Administra
cion de recta justa, Amor zeloso de la Patria por las quales dize
el mismo S. Augustin y San Geronimo que merecieron el Imperio
no

no por la religon que mostraban a sus tempos como dize la dicha carta
porque eso sería hazer a Dios fauorecedor y galardonador de
Idolatras que por actos de Pecado Mortal
los hechos de Nabucdonosor y de su hijo Baltasar y de Pompeyo
y Antiocho y Marco Crasso y otros semejantes que en la carta
dicha son injustissima te traidos. Porque que tiene que ver casti
gar Dios a Gentiles Idolatras que con auaricia, mucha sobervia
y menospreco de Dios robaron el templo de Salomon en Jerusa
lem y hizieron y consintieron hazer entre otras mil abominacio
nes. Con lo que su Mag pretende que es buscar medio para defe
der lo figurado de aquel templo que es la Iglesia de Dios y poner
remedio al peligro comun pues en aquello ouo grandes cuerpos
y en esto grande menoscab to V. Lo que dize de Dionisio niño el hecho
ni en el modo de enarrarle no parece estar bien aplicado. Porque
aunq no fuese por mas de lo que se puede inferir del modo con que
lo dize se deviera moderar. Especial te que es hecho de Dionisio
y de Constante y de Otón y de Alonso rey de los Longobardos
que tras que violentam te robaron los bienes de la Iglesia que tiene
que ver con el hecho presente donde procede la voluntad del Pontifice
la necesidad no entrisima y el zelo de su Mag muy notorio.

El sucesso que trae de Hieroboam va tam fuera de la mat que
no fuera menester responder a el. Pero porque entiendo q Vm se
holgara de saberlo lo dire. Fue el caso que como el dicho Hieroboam
huviese auido el reyno y señorio de las diez tribus de Israel que
dando Roboam hijo de Salomon con las dos. Parecio le al dicho
Hieroboam que si los Judios de las diez Tribus subiesen al Tem
plo de Jerusalen a sacrificar siendo alli la corte del dicho Rey
Roboam facilm te se voluerian a la obediencia de su primo rey por lo
que hizo templos en su tierra y puso en ellos Idolos a quien sacri
ficasen y hizo esto que estando el dicho Hieroboam incensando
aun Idolo le embio Dios vn profeta que le reprehendiera y ame
nazase y dixese el castigo que sobre el auia de embiar y auiendo
de vnirse a la correccion y honrar el mensajero de Dios
pues aunque no lo fuera sino de otro qualquiera Rey siendo
embaxador en su poderoso tenia licencia pa hazer su embaxada le
quiso echar mano pa maltratarlo y por lo que se le seco la mano
y pa que mas quedase convencido por oracion del mismo Profeta
quedo

luego sano. Vm. vea si quadra lo uno con lo otro.

Lo que alega de Abimelech y juntam^te lo del Xarife tiene sabor de error porque el dicho Abimelech tomo la plata de un templo de un Idolo nombrado Verithi y el Xarife la bola de oro de la mesquita Mahometica y siendo asi dezir que Dios los castigo por ello es hazer a Dios protector de los templos de los infieles e Idolatras lo qual no es pequeño error. especialm^te que la Scriptura en el libro de los Iuez^s en el cap^o 9. dize que castigo Dios al dho Abimelech por el mal que abia hecho a la casa de su P^e matando sus setenta hermos. y plugueera a Nro señor que pudiera yo tomar los otros tres bolas de oro que dize que quedaron en la mesquita de Mamucos para presentarselas a su Magt para la guerra que no temiera castigo de Dios por ello antes esperara premio en la Bienaventuranca.

Lo que a suma que el rey Acab castigo Dios por auer robado el templo de Ierusalem demas de que alli uvo fuerca y sacrilegio la s^ta escriptura en el 2. libro del Paralipomenon cap. 28. dize que lo castigo Dios entregandolo en manos del Rey de Syria por auer dexado al señor Dios de sus Padres. Por las quales palabras entienden los Doctores sanctos y todos las Glossas recebidas de la Iglesia nra madre auer el dicho Rey idolatrado por la qual culpa señaladam^te le vino el dho castigo.

El castigo que dize hizo Dios en doña Urraca por auer entrado a tomar los vasos a Dios consagrados y las demas joyas que su P^e y abuelo auian presentado al Monasterio de San Isidro del Leon dexado a parte que la historia dize auer rebentado no es mui autentica. Notorio es que ella no tuvo licencia del Papa para ello ni tenia necesidad alguna para cometer semejante sacrilegio lo qual es diferentiss^o de nr^o caso. y lo mismo es del Rei don Alonso de Aragon que llamaron el Batallador el qual queriendo castigar las soltiras de la dicha Doña Urraca su muger que el auia repudiado entro con gente de Guerra en Castilla robando y dando lugar a robar muchos templos. Quien no ve que alli uvo fuerca y sacrilegio y en el negocio de su Magt ay obediencia y sancta intencion.

Tambien me parece que es fuerca de razon atribuir como la dicha carta atribuye la muerte repentina del Rey don Henrrique el primero castigo por lo hecho en su tiempo contra la Iglesia porque semos de vivir el emporen de los Condes de dara sus tutores. Lo que ellos intentaron contra la Iglesia no vbo efecto porque los repuenio el Dean de Toledo que tenia las veces del Arcobispo procediendo con censuras contra ellos.

Lo del Rey don Alonso el sabio no menos es diferentiss^o de nro negocio porque el Papa Gregorio Decimo por haberle desistido de la pretension del Imperio le offrecio sin el pedillo y le dio las decimas de los rentas decimales de la Igla por seis anos para ayuda a la guerra que abia contra los Moros. Ya Vm. de saber que dizen los Doctores que asi como de los diezmos que en la ley Vieja pagaua el pueblo a los Leuitas ellos pagavan al summo Sacerdote la decima parte. Asi el Papa podria justam^te aplicar para sus gastos y de la Sede Apostolica los diezmos de las rentas Decimales que tiene la Iglesia que llaman Decima Decimarum. De manera que segun esto en la dha gracia que por seis anos hizo el Papa al dicho Rei don Alonso le dio lo que pudiera tomar para si. y asi en el caso no uvo dolor de offensa de Dios. y quien mirare que el dicho Rei don Alonso cegado con la hinchazon de su Sciencia dixo algunas palabras blasfemas y consintio en el despojo que a sus nietos que hecho de la sucession del Reino que les venia a esto que fueron offensas de Dios y en daño del Proximo atribuir el castigo que le vino. y mas acertado es el dicho negocio y otros semejantes remitirlo a Dios moderador de todas las cosas que no tantearlos con la baxeza de nros entendim^tos.

Asimismo va fuera de quicio lo del Rey don Ruiz el primero que fue religiosissimo y gran defensor de las Iglesias amparo y defendio las tierras de la Orden de San Benito de algunos caballeros q selas tomaron fundo los Monasterios de San Benito de Valladolid el Paular de Segovia y nra s^a de Gandalupe y si no quiso que se quitasen a los legos los patronazgos que tienen de las Iglesias fue porque se rezelo que de ello resultarian alborotos en el Reyno y auiendo muchas causas sin el agravio de la Iglesia por los quales Dios embia afliciones aun a los que son mui sus Regalados no ay para que juzgar las desgracias del dho Rei don Ruiz y atribuirlos a lo que la dicha carta pretende. Finalm^te quien considerare que en el nro p^ste^ concurren Licen^a Apostolica; Guerra forcosa en defensa de toda la Cristiandad, necessidad grandissima de dineros para la dicha defensa y zelo sanctiss^o en quien la a de saber que es la Magt Catolica entenderaq los exemplos que tiene la dha carta del Rei de Polonia y del Rey don Alonso de Portugal y del Rei don Manuel y de don Sancho

Ramirez de Navarra y otros semejantes vienen mui a propósito porque
en ningún de ellos concurren las dichas circunstancias necessarias para que su
Sanctidad justam.te deba disponer de los bienes Ecclesiasticos y su Mag.t
santa m.te lo edificó.

Menos trae razon de decir que su Mag.t llena de las rentas eccle
siasticas de diez cinco porque si bien se tantean y cuentan las rentas de
las iglesias y pues de ellas no llena su Mag.t sesta parte y en
algunas iglesias no llena Decima nicessarisimamente quiere obispo pagar mas
Muchos labradores pagan lo necessario y los obispos de lo superfluo.
Por todo lo qual no me puedo persuadir a creer q la dicha carta se embia qui
en ella se cuenta y mucho menos que se embiase a su Mag.t catolica
Porque en lo dicho me he satisfecho con todo lo que sin memo
lo demos. digo que lo que toca a enagenarse los bienes de la
Iglesia prohibelo el derecho Canonico tan estrecham.te y lo condenan
Autoridades de los Doctores y Sumos Pontifices Greg.o Ambrosio, Bo
nifacio, Urbano, Nicolao y otros que seria temeridad atreverme
a decir lo contrario. Antes si yo fuese p.te para ello suplicaria a todos
los Principes Christianos labasen sus manos de ellos quanto atrain
gen el Dominio en si. Porque en verdad que son como las riquezas de
Naaman que con ellos entro la lepra en casa de Geesi. Pero supuesta
la muchedumbre de enemigos, Herejes y Paganos que estan puestos
en armas contra la Christiandad y su Otoman potencia en especial el Tiro
q con tan grande rabia pretende destruilla y que la unica defensa de
ella es la Mag.t catholica y que esta tan gastado y empeñado por
causa del mismo negocio que sino es servido con dineros no es possible po
dello hacer. Para lo qual es menester tanta suma que no basta el estado
de los Legos a gastarlo sin notabilis.o detrimento. Pues no solo seria me
nester armada por mar para oponerse al enemigo que tan cerca por
nuestros pecados se nos a puesto que aun es necessario tener gente y na
vios de respecto pero viniendo qualquier e vento que sucediese y
si en esto ubiese descuido vendria la Christiandad en notorio peligro de
perderse podria su Mag.t justam.te pedir y su Sanctidad sanctam.te
ordenar y mandar que de sando a los personas ecclesiasticas de sus rei
nos de qualquier calidad que sean y a las fabricas lo que les bastase al
justo durando esta guerra todo lo demas se aplicasse a ella y para este
efecto cada obispo y cabildo nombrasen un tesorero y en los armados
y exercitos tuviesen su pagador, o pagadores de modo q los tales
bienes de la Iglesia se gastasen por mano de los mismos ecclesias
ticos

ticos por la orden q su Mag.t les diese y esto no solo a la Santi
dad lo puede asi disponer pero aun lo debe hacer.

Que lo puede hacer ningun Catolico ai que lo niegue pues todos
los doctores confiessan ser el Pontifice Supremo dispensador
y disponedor de lo spiritual y temporal q la Iglesia catholica
posee y que es successor por derecho divino de San Pedro en lo uno
y en lo otro como lo hace muy libre el famoso doctor Alu.o Pelagio en
su tratado de planctu ecclesiae en muchos lugares porque esto
no es enagenar ni transferir el Dominio de los bienes ecclesiasticos
sino disponer de los fructos segun la necessidad lo demanda y
mas aun lo debe hacer el tiempo en que esta puesta la Christiandad y la
furia rabiosa donde pretende el Barbaro destruilla y apoderarse
de toda la Europa claram.te lo manifiesta asi ya no solo los
Principes Christianos seculares estan obligados pero tambien el Summo
Pontifice y todos los prelados de la Iglesia especialm.te teniendo respecto
al detrimento que en lo spiritual de no hacello podria suceder a los fieles
conforme a esto leemos que San Greg.o viendo la Christiandad vecina de
los barbaros esorto a Licio capitan de la guerra a hacer gente para la
defensa de donde se colige que dio para ello de los bienes de la Iglesia
y en el Quinto Concilio Carthagines se dispuso que la Iglesia socorriese
socorriese a los Principes en semejantes defensas y si como dicho dice san
Ambrosio en el primo libro de officiis la fortaleza que se emplea en defen
sa de la Patria es llena de justicia siguese que los medios para tal defensa
son tambien llenos de Sanctidad y en el 2 libro de los offic. en el cap.
28. dice que la Igl.a tiene riquezas no para guardarlas sino para distribuirlas
Las en los necessidades. Pues que mayor necessidad que la presente y alli el
mismo S.to pone tres cosas por cada una de los quales dice que los bienes Eccle
siasticos se deven de gastar que son para remediar las grandes necessidades de los
pobres, y para redimir los Christianos captivos, y para edificar templos
Pues quien no vee que en la presente guerra concurren todas tres cosas y aun
en grado supremo pues se libran muchos captivos, y se obstaria que no se
captiven los libres y se edifiquen templos a Dios y se estorvara que no
se destruyan los edificados y se remediara la mayor necessidad en que el pue
blo Xpiano se puede ver que es aquella en que el barbaro la pretende po
ner. y si los ecclesiasticos que oy son an sentido en sus corazones la perdida
de la Goleta y muerte de los Christianos q alli murieron con sentimiento
que a todos Xpianos convenia no fuera menester q su Sanctidad lo mande
ni su Mag.t lo procure que ellos se offrecieran a la bengança y sino lo
an sentido es mayor mal que la dicha perdida y en tal caso q su Sancti
dad

Santidad lo mande y su Magt lo pida es muy justo en lo qual no ay que temer castigo de Dios antes esperar premio como de obra santa y digna de Principes Christianos. Porque aquel soberano Sor Xpo redemptor nro que viviendo en este mundo en nra carne mortal mando a los que le querian seguir que renunciasen lo necessario no se offendera que a los ministros de su Iglesia hagan en este caso contribuir con lo superfluo. Y llamo superfluo lo que sobra a las personas Ecclesiasticas si se tratasen como su profession y ministerio lo demandan. Porque si vimos en Roma passar muchos Cardenales con seismil ducados del año y algunos con menos. Porque los Arcobispos y obispos de España no holgaran con dos tanto mientras dura la presente necessidad y los canonigos y dignidades con cada quatrocientos, o quinientos y los demas con cada docientos o trecientos y los monesterios con sesenta para cada religioso que en comunidad es suficiente provision. Y si esto no quieren porque se les haga de mal consideren que con ello se contentaran antes que se les diera lo que agora al presente poseen y aun dieran gracias a quien fuera medio para lo alcansar. Y si esto no basta justa cosa es que miraseen lo que farian si supiesen que el enemigo avia tomado puerto en qualq.a p.te de España pues esto es cosa possible no faltando como no faltan pecados en nosotros que merescan tal castigo ni en el enemigo voluntad y gente en camino para ello y hagan agora lo que en tal caso harian pues al presente el remedio es muy mas cierto y mui mas facil.

Bien se que agos.to an dicho y diran que si lo diego se hiziera se disminuiria el culto divino y autoridad de la Iglesia y si llaman culto divino y autoridad de la Iglesia el fausto del mundano y las profanidades que en personas y casas de los ecclesiasticos vemos tienen mucha razon. Pero su autoridad de la Iglesia es ver los ministros de ella muy santos en la vida, honestos en el exemplo, modestos en el tratamiento de sus personas y religiosos en la conversacion como conviene a los que son medianeros entre Dios y el pueblo. Y el culto divino es celebrar los misteriosos officios con devocion, atencion y diligencia de vida a tam altos misterios. por cierto que mas descargados de las temporalidades y cuidados de ellas se hallaran los ecclesiasticos. Mas y mejor podra el alma levantarse en los tales divinos officios a la altesa de los divinos Loores e intercederes y negocias el perdon de los pecados. Y aun quiera a Dios s.or que con aquel zelo sanctiss.o con que los Principes Christianos y otros gentes inferiores a ellos dieron riquezas temporales a la Iglesia y de sanctissimos prelados de ellas fueron aceptadas pensando los ecclesiasticos que los an poseido y poseen que no fuera necess.o construirles a esta obra. Pero ay dolor que ocupado Laban en tras quitar su ganado perdio la mejor joya que avia en su casa que era Jacob y engañocinado Esau en su guisadillo vendio por el la primogenitura escogio por principal la gorsedad de la tierra y por accessorio el rocio del cielo. auiendo de ser lo contrario. Y no quiero aqui paranme, que es negocio mas para con lagrimas de corazon pedir a Dios el remedio de ello que no para hablar entre los hombres. Que mayor servicio haria a Dios el q con todas sus fuerzas en esta flaqza y fouçosa guerra acudiese q en atesorar riquezas para dexar memorias aunq sean sanctissimas. Claro esta que a los necessidades presentes estan obligados y no a los que seran despues de su muerte. Y si me dixeren quedan limosnas apolstrando el negocio en el riesgo que esta les respondere lo que Xo a los q condenavan la obra de la Magdalena Semper pauperes habetis vobiscum &c. Que auctoridad ni utilidad recibe la Iglesia que la Dignidad, o Canonigo y los demas ricos Ecclesiasticos habiten en sumptuosos palacios, entapisados de oro y seda la mesa abundosa, la casa llena de criados la caballeriza proveida de muchos y caballos y todo lo demas a este modo. Que serviria a Dios s.or que aya beneficios curados y no curados y la mayor p.te de ellos idiotas que poseen 600 ducados de renta y a qua mas que vemos a los gos tan en pobres ni en redimir captivos ni otra alguna obra a Dios aguadable y a la Iglesia provechosa. Que buen exemplo se da al pueblo que a ya Monasterios en que estan diez religiosos y en agos.to menos y gastan y tienen quatro mil ducados y muchos de ellos mas haciendo gastos de que se se desirve y el vuego se escandaliza. Que utilidad trae a los templos muchos cuentos de maravedis que andan en poder de mayordomos de Iglesias. Porque aunq las que estan falicadas y adornados tengan necessidad de ir se reparando lo que se va consumiendo bien vemos en las mas de ellas sobran mucha suma a cuya causa se inventan fabricas poco necessarias. Pues otro mal no menos sustancio que los dichos es el de algunos monasterios que mendigan como pobres y poseen mucha abundancia como ricos. Pagan pastores muy fuera de su profession. Pues quien osa decir que estas demasias en necessidades son mal empleadas en socorro de la pobreza necessidad. Por cierto ninguno. Y si su Magt se aconsejase con sombres desinteresados todos convendrian a decir lo mismo que ya aqui dige el pecho de Moysen nos manifiesta bien esta Xpad del que dice la sagrada Escriptura que diendo a lo que avian ofrecido los hijos de Israel basta ba para la fabrica de tabernaculo pregono que no offreciesemos no admitiendo el santo varon superfluidades de riquezas temporales en la casa de Dios en lo que claramente nos da a entender que tenemos el

el ministro eclesiastico lo faltam necess no debe admitir lo superfluo
y si esta ya admitido empleallo en las neccidades de la Iglesia que
es la que al presente ai sino lo quieren aser que como ya e dicho sean
compelido a ello que hasello asi no es contra ley divina ni natural antes
muy conforme ala una y alaotra aciya equidad en caso semejante
como es el presente se deve reducir el derecho positivo y seria esto de los
q llaman los Theologos Richeria. Entre Christianos estamos y entre
Christianos vivimos donde aben mas reverencia y tienen mas estima
el eclesiastico que esta en opinion de justo que del que saben q es rico
que aunque entre los mui mundanos passe lo contrario entre los demas
lo cassa como esta dicho todo lo qual es tan sto y tan catholico que se
ria predicarlo por esas plaças y movir padecienda martyrio en defen
derlo.

Por este medio no solo pbaria debuena te delo mucho que es menester
para remediar este peligro presente pero aun se seguiria desterrar los fau
tos mundanos ~~mundanos~~ de la Iglesia de Dios y de sus ministros y de muchos mulla
res de ombres que por sola vanidad resultentan en casa de los eclesias
ticos que vian ala guisa o aprendenian offos para servir de la Republica
que le puso en manos
de sus enemigos no se regalaran con el patrim de la Iglesia y los bienes
que por evitar proligidad no digo.

Hama tambien su Sanctidad una obra sanctiss y digna de memoria
y gloria eterna en pedir a su sanctidad los Patronaggos que de la Iglesia
los legos poseen para gastarlos en la presente neccidad y acabada restitu
ir los a cuyos de derecho son.

Todo lo dicho es tan gran verdad que ningo que a ello sepa dira cosa en
contrario sino fuese cegado con su propio interes y sino va aquitas
a compañado de razones y autoridades como pudiera ir alo causado evitar
y solicitadas y tambien que ya Vm. sabe a siete años que me echaron
de mi casa y me tomaron mi libreria y que todo mi libreria es un Bre
biario en que rezo. No quiero dexar de dezir que si quien escribio la
carta como se muestra zeloso del bien temporal de la Iglesia se mostrara
del bien spiritual de ella que es poner remedio alas offensas hechas
contra Dios y en daño del proximo trayera a su Magt ala memo
los suspiros y lagrimas que cada dia derraman delante de Dios algunas
Religiones que en estos Reynos por sinisstros relaciones an sido agraviadas
Pues esta claro que en lo que sea hecho contra ellas ello offensa de Dios aun
en el modo de hazerla y agravio grande en el proximo y que siendo los
oyos la fuma espirituales con tresso de tanto dolor se puede conjeturar
que a ya Dios por ellos desembainado el cuchillo de su ira viendo que pa
dece

el inocente y nadie ay q le valga. specialm auiendose seguido de ello
muchas offensas de Dios y si esto se pusiera como ello a passado
y passa ante la Magt Catholica siendo religiosissimo y amador
de la Justa tengo por impossible de xara de mandar poner remedio
a ello lo qual fuera un acto con el qual agradara grandem te a Dios
y atajara muchos males. esta fuera consejo sancto que por servirse
su Magt de los bienes de la Iglesia como esta dicho no ay que temer casti
go de Dios y podran dezir alos que lo dixeren lo que dize David Illic
trepidaverunt timore ubi non erat timor. que es poco menos mal que
no temerlo que ay razon de temer que son las offensas de Dios el emblic
su spiritu sobre el pueblo Christiano para que siquiera emplear en la
defensa de su causa y en particular lo embie sobre su Magt para
q lo ponga en effecto y sobre Vm guarde a dios con el contento y salud
q deseo en Madrid a 7 de Nombiembre del 574

y para mas justificacion y satisfaccion de dezir que se les quita su auc
toridad alos Prelados en quitarles los Vasallos digo que el dia q un varon
fue consagrado obispo se le da toda la suma de auctoridad q mas podria desear
y con ello y con la muchedumbre de sus rentos q son ya mui crecidas se sulten
tan oy en la pompa, auctoridad y grande reputacion que vemos cada dia
en los prelados de España — y en quanto ala neccidad de su defensa q
se les podria recrecer en algun tiempo digo q las cosas de España es
tan tan asentadas y bien puestas q quando algun Prelado se viese
en alga neccidad la misma ciudad que es cabeza de la tal catedral que son
todas opulentas y ricas y fuertes les socorrerian con el mismo animo que
si fueran sus Vasallos y Subditos. y esto demos y allende que su Magt
Catholica los socorreria y favoreceria sin ninga duda. y aunq el Prelado
tuviera vasallos suyos como solia tener si el tal no fuese el que de be
ser, o sustentose alga cosa indebida o injusta no seria pte el tal Prelado
para q sus Vasallos propios q los tuviera le socorrieran ni le ayuda
ran ni menos seria pte para que no se revelasen contra su querer o mala
intencion. si en el tpo te que tenemos pues quisiesen todos los Senores
de España que son muchos y poderosos revelarse contra su Rey y no le
obedecer no seria necess mover guerra ni puntarse contra ellos sino q su Magt
solam te dirase alos ciudades de España a cada una un mensajero con una
sola carta que se los allanase y que les daria sus tierras y a las tales
ciudades con solo esta pequeña prevencion sin mas genero de costa se allanaria
esta rebelion la qual por la bondad de Dios no sucederia por la mucha justa
y christiandad y obediencia q ay agora en los Reynos de España a dios y su Rey

fin

UNIVERSITARIA